

PLAN DE ACCIÓN SOCIAL 2024

CCOO EXIGE:

- **MÁS PRESTACIONES ECONÓMICAS**
- **PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS AYUDAS QUE SE AJUSTEN A LAS NECESIDADES DE LA PLANTILLA**
- **RESTITUCIÓN DE LA APORTACIÓN AL PLAN DE PENSIONES**

El 25 de junio se ha reunido la **Comisión de Acción Social** para implementar el programa de ayudas del Plan de Acción Social para 2024. **CCOO HA EXIGIDO:**

AYUDA	PROPUESTAS EMPRESA	PROPUESTAS CCOO
<p>ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS SIN INTERÉS</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Exclusión del personal eventual y fijo discontinuo. - Exclusión del personal al que le faltan 24 meses o menos para cumplir los 65 años. - Limita la solicitud a las personas cuyas retribuciones brutas sean inferiores a 27.000 €. - Las cantidades para solicitar son de 1.000 €, 2.000 €, 3.000 € y 4.500 €. 	<ul style="list-style-type: none"> - Extender la solicitud a todos los colectivos, sin exclusión por razones de edad. - Eliminar la cuantía máxima en las retribuciones brutas y, en caso de haberla, que se tope en 32.000 €, excluyendo los plus y complementos de residencia, el incentivo singular de Andorra y las indemnizaciones por local y vehículo. - Aumento de la cantidad máxima a solicitar hasta los 10.000 €.
<p>AYUDAS AL ESTUDIO Y MATERIAL ESCOLAR</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Tener hijos/as matriculados/as en centros ubicados en el ámbito del territorio nacional durante el curso escolar 2024-2025. - Para hijos/as menores de 24 años. - Limita la solicitud a personas cuyas retribuciones brutas sean inferiores a 21.000 €. 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar la cuantía máxima en las retribuciones brutas y, en caso de haberla, que se tope en 32.000 €, excluyendo los plus y complementos de residencia, el incentivo singular de Andorra y las indemnizaciones por local y vehículo. - Incluir a los alumnos/as de centros concertados. - Ampliación de la edad de los hijos/as hasta los 28 años. - Aumento de las cuantías a percibir, condicionándolas al gasto real del trabajador/a, sin que sea inferior a 100 €.
<p>AYUDAS DE EDUCACIÓN INFANTIL</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Tener hijos/as nacidos/as en el año 2020 o posteriores, matriculados en el primer ciclo de Educación Infantil durante el curso escolar 2023-2024. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento sustancial de las cuantías, como mínimo hasta el 75 % del gasto acreditado.

El poder de cambiar las cosas

<p>AYUDAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARA TRABAJADORES/AS</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Estar matriculado/a en el curso 2023-2024 en estudios de nivel universitario. - Haber aprobado entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre de 2024, al menos tres asignaturas anuales, seis cuatrimestrales o veintidós créditos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de las cuantías condicionadas al gasto real del trabajador/a, como mínimo hasta el 50% del gasto acreditado. - Reducir el número de asignaturas y créditos aprobados en 2024 para recibir esta ayuda.
<p>AYUDAS PARA HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Podrán acceder a estas ayudas el personal funcionario y laboral fijo de Correos que tenga hijos/as, o familiares bajo tutela judicial, con al menos un 33 % de discapacidad, conviviendo con ellos y a su cargo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento sustancial de las cuantías, como mínimo hasta el 75 % del gasto acreditado.
<p>AYUDAS AL TRATAMIENTO DE SALUD</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Tratamientos y prótesis audiovisuales para solicitante y cónyuge. - Tratamientos bucodentales para solicitante y cónyuge. - Intervenciones quirúrgicas oculares, solo para los trabajadores/as de Correos. - Otros tratamientos del trabajador/a, cónyuge e hijos/as: <ul style="list-style-type: none"> o De salud mental. o Motrices y psicomotrices. o Celiaquía (solo para personal laboral). - Obligación de tener un gasto mínimo de 65 €. 	<ul style="list-style-type: none"> - Extensión de ayudas a todos los miembros de la unidad familiar convivientes con el trabajador/a. - Aumento de las cuantías. - Inclusión de programas de rehabilitación para adicciones y ludopatía para los trabajadores/as y familiares convivientes. - Eliminar el requisito de gasto mínimo para acceder a estas ayudas.
<p>AYUDAS POR FALLECIMIENTO</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Tendrán derecho a percibir estas ayudas el cónyuge (salvo que existiera divorcio, separación legal o declaración de nulidad del matrimonio) e hijos/as menores de 18 años no emancipados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de la cuantía a percibir por los familiares para ayudar a mitigar la merma de ingresos en la unidad familiar.

CCOO ha exigido en la Mesa de Acción Social **el aumento de las partidas económicas destinadas a la acción social en la empresa** que presten una ayuda real a los trabajadores/as, **la puesta en marcha de nuevas ayudas** que se ajusten a las necesidades de la plantilla **y la restitución de la aportación de la empresa al Plan de Pensiones** que mejoren la calidad de vida del colectivo cuando lleguen a la edad de jubilación.

PARA MÁS INFORMACIÓN, ACUDE AL LOCAL DE CCOO EN TU PROVINCIA

25 de junio de 2024